PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código: 10419325371 Fecha de envío: 23/04/2025

Nombre o Razón social : BARRANZUELA FARFAN MAITE ESMERITA Hora de envío : 17:36:56

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La entidad en las bases esta requiriendiendo lo siguiente:

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir, mendiocnado requisito es necesario para garatizar la procedencia de la carnes, egun la normal de inocuidad agroalimentaria, esta carnen deben mantener, un refrigerado, por lo cual por lo cual deberían solicitar que el postor cuenta con vehículo con frio, a nombre del postor, para poder garantizar puedan cumplir para cual deberá adjuntar la tarjeta de propiedad, según el reglamento de inocuidad 1062 inocuidad alimentaria, según Senasa mencionó que deben provenir de mataderos autorizados manteniendo una cadena de frio entre 2 ¿ 4 °C para evitar el crecimiento y la multiplicación de las bacterias, así también la separación de las carnes según su especie: carne vacuna, pollo o cerdo con la finalidad de evitar la contaminación cruzada, entre otros, por lo cual en cumplimiento como entidad, se debe presentar Copia de documento que el postor sustente propiedad de vehículo con cadena de frio, a nombre del postor, para poder garantizar puedan cumplir para cual deberá adjuntar la tarjeta de propiedad., según el reglamento de inocuidad 1062 inocuidad alimentaria.

por cual debe requerirse lo siguiente, si no estariamos ante un caso de contaminacion cruzada, la cual puede hacer que la carnes se contaminen, y generen un mala cadena de custodia.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Copia de documento que el postor sustente propiedad de vehículo con cadena de frio, a nombre del postor, para poder garantizar puedan cumplir para cual deberá adjuntar la tarjeta de propiedad., según el reglamento de inocuidad 1062 inocuidad alimentaria.

este requisito es necesario ya que al tratarse de menores, estas carnes no pueden sufrir ninguna clase de contaminacion cruzada, ya esto podria generar graves daños estomacales y de la salud de los menores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de inocuidad 1062 inocuidad alimentaria.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE, EL PRESENTE PROCESO INCLUYE EL Decreto Supremo N° 004-2011-AG, DONDE HASTA PARA SU EJECUCION DEBERIAN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS CONDICIONES DE DICHA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código : 10419325371 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : BARRANZUELA FARFAN MAITE ESMERITA Hora de envío : 17:58:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

segun las bases, para el item 2.- pan y paneton, se requiere solo Registro Sanitario vigente del bien, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.

Pero el area usuria a omito que debe garatizarce la inocuidad de los alimentos por cual deberia solicitrace.

Según lo establecido por La Organización Mundial de la Salud ha emitido directrices sobre las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Estas directrices buscan garantizar que los alimentos se almacenen, transporten y manejen bajo condiciones adecuadas, mediante el BPM, por lo cual a ser una institución de menores de edad y, debe garantizar que los alimentos a ser suministrados cumplan todos los estándares de calidad, ante tantos acontecimiento sucitados actualmente con los Alimentos, hacia los menores de la REGION PIURA, por lo cual debe requerirse lo siguiente:

CAPITULO III.- REQUERIMIENTO 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACION A.- CAPACIDAD LEGAL

CERTIFICADO DE INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, para alimentos perecibles, a nombre del postor, Emitido con un laboratorio Acreditado ante INACAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE, EL PRESENTE PROCESO INCLUYE EL Decreto Supremo N° 004-2011-AG, DONDE HASTA PARA SU EJECUCION DEBERIAN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS CONDICIONES DE DICHA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código : 20611056100 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION CIEZA ALARCON HORFA E.I.R.L. Hora de envío : 18:03:59

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: OBSERVACION 01 :

La entidad en el presente proceso de selección para el Ítem 01, Ítem 02 y Ítem 03, la entidad No ha considerado solicitar el Informe Técnico Sanitario a nombre del Postor emitidos por DIRESA. Aun cuando este se basa en corroborar el buen estado de las de la ubicación y estructuras físicas de instalaciones del establecimiento. Dado que en ella se realiza actividades de almacenamiento, fraccionamiento distribución y comercialización de alimentos frescos y secos. El cual cuenta con una base legal sobre el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas según D.S N° 007-98 SA. Asi como también la Ley de Inocuidad aprobada por Decreto supremo N° 1062. Este documento debe ser solicitado en Requisitos para Perfeccionamiento del Contrato para el postor que haya obtenido la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnera el art. 29.6

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO
QUE, EL PRESENTE
PROCESO INCLUYE EL
Decreto Supremo N° 004-2011AG, DONDE HASTA PARA
SU EJECUCION DEBERIAN
DE CUMPLIR A CABALIDAD
CON LAS CONDICIONES DE
DICHA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código : 20611056100 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION CIEZA ALARCON HORFA E.I.R.L. Hora de envío : 18:03:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación: OBSERVACION N° 02

La entidad en el presente proceso de selección para el Ítem 01, Ítem 02 y Ítem 03, la entidad No ha considerado solicitar el Certificado de Higiene y Seguridad y Salud Ocupacional con la finalidad de velar por la inocuidad no solo de los alimentos sino también de los trabajadores que son personas que están en contacto directo con los bienes a proveer., para ello este certificado se ampara en la Ley General de Salud N° 26842, Ley 29783 así como la Ley seguridad en el trabajo. Este documento debe ser solicitado en Requisitos para Perfeccionamiento del Contrato para el postor que haya obtenido la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera el art. 29.6

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE, EL PRESENTE PROCESO INCLUYE EL Decreto Supremo N° 004-2011-AG, DONDE HASTA PARA SU EJECUCION DEBERIAN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS CONDICIONES DE DICHA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código: 10419325371 Fecha de envío: 23/04/2025

Nombre o Razón social: BARRANZUELA FARFAN MAITE ESMERITA Hora de envío: 18:06:00

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

segun las bases, para el item 3.- verduras, tuberculos y frutas, se requiere solo Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Pero el area usuria a omito que debe garatizarce la inocuidad de los alimentos por cual deberia solicitrace, algun documento que garatice el almacenamiento y el trampsorte de los alimentos.

Según lo establecido por La Organización Mundial de la Salud ha emitido directrices sobre las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Estas directrices buscan garantizar que los alimentos se almacenen, transporten y manejen bajo condiciones adecuadas, mediante el BPM, por lo cual a ser una institución de menores de edad y, debe garantizar que los alimentos a ser suministrados cumplan todos los estándares de calidad, ante tantos acontecimiento sucitados actualmente con los Alimentos, hacia los menores de la REGION PIURA, por lo cual debe requerirse lo siguiente:

CAPITULO III.- REQUERIMIENTO 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACION A.- CAPACIDAD LEGAL

CERTIFICADO DE INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, para alimentos perecibles, a nombre del postor, Emitido con un laboratorio Acreditado ante INACAL.

ya que si los alimentos son transportados en mala condicion estos pueden ser contaminantes, generando emfermedades en los menores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE, EL PRESENTE PROCESO INCLUYE EL Decreto Supremo N° 004-2011-AG, DONDE HASTA PARA SU EJECUCION DEBERIAN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS CONDICIONES DE DICHA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN

MIGUEL GRAU - PIURA

Ruc/código : 10419325371 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : BARRANZUELA FARFAN MAITE ESMERITA Hora de envío : 18:08:30

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

la entidad en las baes ha solicitado para item 1 e item 3: Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, pero este requisito debe ser al nombre del postor, ya que muchas empresas usan la autorizacion, sin procesar en las plantas que cuentan con autorizacion, por lo cual estariuamos ante alimentos que no podrian garatizarce la procedencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE ESTARIAMOS LIMITANDO LA LIBERTAD DE CONCURENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: